

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 24 DE JULIO DE 1976

NÚM. 167

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:
Expte. 21.141.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V. y una red de distribución en baja tensión aérea que se instalarán en la localidad de Villarroquel (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Regla-

mento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de julio de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3604

Núm. 1608.—693,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Maraña (León) solicita de la Comisaría de Aguas autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Esla en término municipal de Maraña (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 18,40 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 3,00 m. medidas exteriores. Dicha fosa irá dividida en tres cámaras de 10,00 m., 5,25 m. y 1,70 m. de longitud. La tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de un metro de espesor.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,25 m. de longitud por 1,50 m. de anchura y una profundidad de 1,70 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Esla en término municipal de Maraña (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el pla-

zo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3638

Núm. 1606.—561,00 ptas.

Junta Provincial del Censo Electoral
LEÓN

Esta Junta Provincial del Censo se reunió en sesión pública, el día 19 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Audiencia Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30-6-1976, por la que se complementan las normas dictadas para la renovación del Censo Electoral de Residentes, mayores de edad, vecinos cabezas de familia, mujeres casadas y residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1975, abriendo un nuevo plazo para la presentación de reclamaciones, siendo el objeto de esta reunión conocer y resolver las presentadas en este nuevo plazo en los municipios de su jurisdicción y a la vista de las remitidas por las Juntas Municipales adoptó las siguientes resoluciones:

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE BEMBIBRE.—Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren de no figurar en las listas y justificar hallarse empadronados se acuerda incluir en el Censo a los señores siguientes: Manuel Calvete Merayo,

Feliz González Bandera, Milagros Rodríguez de la Puente, Montserrat González Rodríguez y Carmen Sánchez López.

Distrito 1.º Sección 1.ª, Alicia Soler Lara, reclama para hacer constar que figura en la página 72, línea 8 con el primer apellido equivocado pues el verdadero es Soler y no Store, solicitando se corrija este error, accediéndose a lo que solicita. Santos Morán García, figura en la hoja n.º 53, n.º 27 con el nombre de Trinidad en lugar de Santos que es el verdadero y solicita que se haga la corrección oportuna, accediéndose a lo que pide.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LEON.—En el nuevo plazo para reclamaciones que se abrió entre los días 3 al 9 del mes de julio actual se presentaron 237 solicitudes de inclusión en el Censo por no figurar en las listas y 90 sobre rectificación de errores y respecto de las cuales la Junta acuerda:

Incluir en el Censo por justificar hallarse empadronados y no figurar en las listas a los solicitantes siguientes:

1. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Maximino Fernández Merino.
2. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Victoria Baraña Suárez.
3. Distrito 1.º, Sección 1.ª, María Suárez Rabanal.
4. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Licinia Martín Granizo Rodríguez.
5. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Crescencia Gutiérrez Paniagua.
6. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Aurelio Ruiz López.
7. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Lorenzo Pedrosa Arnaiz.
8. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Esteban García del Barrio.
9. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Josefina Manso Alvarez.
10. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Rosa Fernández de la Grana.
11. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Eduino López Fernández.
12. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Eulogio Manso Testera.
13. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Ceferina Alvarez Manso.
14. Distrito 1.º, Sección 2.ª, Honorato Pérez Pérez.
15. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Gregorio Martín Escalero.
16. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Dolores Palacio Robediello.
17. Distrito 1.º, Sección 3.ª, José García Pérez.
18. Distrito 1.º, Sección 1.ª, Elisa Sáez Blanco.
19. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Jacinto Sáez Sánchez.
20. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Nieves Sáez Blanco.
21. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Rosario Blanco García.
22. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Marisa Fernández López.
23. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Francisco Chamorro Pascual.
24. Distrito 1.º, Sección 3.ª, Francisco Chamorro Rivado.
25. Distrito 1.º, Sección 4.ª, Vicente Ena Alvarez.
26. Distrito 1.º, Sección 4.ª, Alberto González Soto.
27. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Abraham Aláez Fernández.
28. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Ricardo Fanjul Viñuela.
29. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Manuel Fanjul Alvarez.
30. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Pilar Viñuela Tascón.
31. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Fuensanta Fernández Vázquez.
32. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Emilia González Díaz.
33. Distrito 2.º, Sección 1.ª, Manuel Alcoba Leza.
34. Distrito 2.º, Sección 2.ª, José-Benito Pardo Mújica.
35. Distrito 2.º, Sección 2.ª, Pilar Fanjul Viñuela.
36. Distrito 2.º, Sección 2.ª, Heliodoro Holgado García.
37. Distrito 2.º, Sección 2.ª, Luzdivina Cristeto Martínez.
38. Distrito 2.º, Sección 3.ª, M.ª Dolores Sañudo Moncada.
39. Distrito 2.º, Sección 3.ª, José-Luis Cabezas Esteban.
40. Distrito 2.º, Sección 3.ª, Agustina Riol Riol.
41. Distrito 2.º, Sección 3.ª, Eugenio García Riol.
42. Distrito 2.º, Sección 3.ª, Francisco Domínguez Suárez.
43. Distrito 2.º, Sección 3.ª, Marbella García Riol.
44. Distrito 2.º, Sección 3.ª, Eladio Fernández Díez.
45. Distrito 2.º, Sección 3.ª, Carmen Corujo Ovidiello.
46. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Marciana Castañón Santos.
47. Distrito 2.º, Sección 4.ª, M.ª Covadonga Díez Guisasaola.
48. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Juan Díez Robles.
49. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Leonor Carrasco Redondo.
50. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Juan Díez Guisasaola.
51. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Francisco Díez Guisasaola.
52. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Ovidio Miranda Pérez.
53. Distrito 2.º, Sección 4.ª, M.ª Rosario González Alvarez.
54. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Manuel Benavides Blanco.
55. Distrito 2.º, Sección 4.ª, Anastasio Alvarez Rojo.
56. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Emilia Toral Fernández.
57. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Irene Piqueras Rodríguez.
58. Distrito 2.º, Sección 5.ª, A. Natividad Quindós González.
59. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Aurora Fernández Tirador.
60. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Concepción Piñero Valverde.
61. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Carmen Lago Arca.
62. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Angel Román Anastasio.
63. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Angel M. Román Fernández.
64. Distrito 2.º, Sección 5.ª, José L. Ruvira Reyero.
65. Distrito 2.º, Sección 5.ª, M.ª Luz Fernández Seco.
66. Distrito 2.º, Sección 5.ª, José M. Tabares Gutiérrez.
67. Distrito 2.º, Sección 5.ª, Marina Cuadrado Gómez.
68. Distrito 3.º, Sección 1.ª, Carlos de la Puente Moro.
69. Distrito 3.º, Sección 1.ª, Horacio de la Puente Casado.
70. Distrito 3.º, Sección 1.ª, Avelina Moro Peña.
71. Distrito 3.º, Sección 2.ª, Jesús Murogarren Oses.
72. Distrito 3.º, Sección 2.ª, Carlos G.-Cutre Villaverde.
73. Distrito 3.º, Sección 3.ª, María Asunción Fernández Puente.
74. Distrito 3.º, Sección 4.ª, Leonisa Melcón Suárez.
75. Distrito 3.º, Sección 4.ª, Basilio Castañón Fernández.
76. Distrito 3.º, Sección 4.ª, Ramona Asenjo Alvarez.
77. Distrito 3.º, Sección 4.ª, Ceferino San José Fraile.
78. Distrito 3.º, Sección 4.ª, Teodora Castro Matilla.
79. Distrito 3.º, Sección 4.ª, Vicente Alvarez Robles.
80. Distrito 3.º, Sección 5.ª, M.ª Luisa Durán Guayo.
81. Distrito 3.º, Sección 5.ª, Joaquín S. Vallejo Sixto.
82. Distrito 3.º, Sección 7.ª, Laudelina Suárez González.
83. Distrito 3.º, Sección 7.ª, M.ª Socorro Suárez González.
84. Distrito 3.º, Sección 7.ª, Bernardo Suárez González.
85. Distrito 3.º, Sección 7.ª, Jorge Suárez González.
86. Distrito 3.º, Sección 10.ª, María Paz Rodríguez Terente.
87. Distrito 3.º, Sección 10.ª, José San Martín Fernández.
88. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Carolina Hortal Pérez.
89. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Angeles Mundiñano Ezcutari.
90. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Adelaida Costas García.
91. Distrito 4.º, Sección 1.ª, M.ª Luisa Gómez López.
92. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Nieves de la Mano Parriego.
93. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Teresa Llamas Ferrero.
94. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Julia Velasco Sánchez.
95. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Jovita Díaz Olivar.
96. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Generosa Herrero Rebollos.
97. Distrito 4.º, Sección 1.ª, María Asunción López García.
98. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Marina Muñiz Llamazares.
99. Distrito 4.º, Sección 1.ª, María Cruz Bermejo González.

100. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Concepción González García.
101. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Concepción Gancedo Valero.
102. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Angeles Sáez de la F. Goicoechea.
103. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Simona Martín Fernández.
104. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Trinidad Ollo Muñarriz.
105. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Amancio González Escobar.
106. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Francisco Aldeano del Río.
107. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Julián Gallego González.
108. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Petronilo Callejo Mollero.
109. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Manuel Zapico Zapico.
110. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Fortunato Montiel Zapico.
111. Distrito 4.º, Sección 1.ª, José M.ª de la Real García.
112. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Anastasio Villacorta Merino.
113. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Hotilia Ibán Alonso.
114. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Guadalupe Rodríguez Merino.
115. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Epigmenio Berzosa Campo.
116. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Asunción Valbuena Pacho.
117. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Purificación Fernández del Campo.
118. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Manuela Toral Fernández.
119. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Antonina Alvarez Rubio.
120. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Ana Mallo Valcarce.
121. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Julia del Barrio González.
122. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Nieves García Alvarez.
123. Distrito 4.º, Sección 2.ª, Vicenta García García.
124. Distrito 4.º, Sección 2.ª, Mariano Bona Salillas.
125. Distrito 4.º, Sección 2.ª, Angel Gutiérrez Martínez.
126. Distrito 4.º, Sección 2.ª, Felipe Poyo Carbajo.
127. Distrito 4.º, Sección 3.ª, José Martín Navarro.
128. Distrito 4.º, Sección 3.ª, Consuelo González Maza.
129. Distrito 4.º, Sección 4.ª, Fernando Chico Bajo.
130. Distrito 4.º, Sección 5.ª, María Carmen Marqués García.
131. Distrito 4.º, Sección 5.ª, Ana G. Marqués García.
132. Distrito 4.º, Sección 6.ª, Manuel del Río Fernández.
133. Distrito 4.º, Sección 6.ª, M.ª Rosario García Ochoa.
134. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Luis Fernández Martínez.
135. Distrito 4.º, Sección 7.ª, José Fernández Martínez.
136. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Guadalupe Cabezas Esteban.
137. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Josefa Castro Rodríguez.
138. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Serafín Castro Mirantes.
139. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Pedro Alonso Martínez.
140. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Anacleto Alonso Lavandera.
141. Distrito 4.º, Sección 9.ª, Faustino Sánchez Sanmartino.
142. Distrito 4.º, Sección 7.ª, Margarita Serrano Cuevas.
143. Distrito 5.º, Sección 1.ª, Melquiades López Gutiérrez.
144. Distrito 5.º, Sección 1.ª, Vicenta Ortiz Gómez.
145. Distrito 5.º, Sección 1.ª, Josefa Arias Fernández.
146. Distrito 5.º, Sección 2.ª, J. Ignacio Bengoa Vega.
147. Distrito 5.º, Sección 2.ª, María Montserrat Mateo García.
148. Distrito 5.º, Sección 2.ª, Aurora Chamorro Rival.
150. Distrito 5.º, Sección 2.ª, Honesto Fidalgo Honrado.
151. Distrito 5.º, Sección 2.ª, Adelina Celada Martínez.
152. Distrito 5.º, Sección 2.ª, Jesús Rodríguez Gómez.
153. Distrito 5.º, Sección 3.ª, Eleuterio Valbuena Pacho.
154. Distrito 5.º, Sección 3.ª, Carmen Ferrero González.
155. Distrito 5.º, Sección 3.ª, Jesús M. Cantalapiedra Moro.
156. Distrito 5.º, Sección 3.ª, Manuel Bajo Díez.
157. Distrito 5.º, Sección 3.ª, Mencía Núñez Celada.
158. Distrito 5.º, Sección 4.ª, M.ª Consolación del Valle García.
159. Distrito 5.º, Sección 4.ª, Manuel Gutiérrez Alvarez.
160. Distrito 5.º, Sección 4.ª, Sinfrososa Pérez Alvarez.
161. Distrito 5.º, Sección 5.ª, Albina Juárez Manilla.
162. Distrito 5.º, Sección 5.ª, Miguel Valdés Sánchez.
163. Distrito 5.º, Sección 5.ª, Felipe Febrero Fidalgo.
164. Distrito 5.º, Sección 5.ª, José-Manuel Fernández Díez.
165. Distrito 5.º, Sección 5.ª, Rosario Martínez Campillo.
166. Distrito 5.º, Sección 5.ª, Mateo Martínez Campillo.
167. Distrito 5.º, Sección 6.ª, Francisco Cerrato Polantinus.
168. Distrito 5.º, Sección 6.ª, M.ª Pilar Sastre Casado.
169. Distrito 5.º, Sección 6.ª, Santiago Fernández González.
170. Distrito 5.º, Sección 6.ª, Josefa Flórez Alvarez.
171. Distrito 5.º, Sección 6.ª, Angel del Pozo Sanjurjo.
172. Distrito 6.º, Sección 2.ª, José M. Villar Fernández.
173. Distrito 6.º, Sección 2.ª, Florentina Fernández Martínez.
174. Distrito 6.º, Sección 3.ª, Pablo Cuadrado Sánchez.
175. Distrito 6.º, Sección 3.ª, Montserrat Recio Ferreras.
176. Distrito 6.º, Sección 4.ª, María Ramos Frade.
177. Distrito 6.º, Sección 4.ª, José López González.
178. Distrito 6.º, Sección 6.ª, Salvador Rodríguez Sandoval.
179. Distrito 6.º, Sección 6.ª, M.ª Pilar Ibáñez Rodríguez.
180. Distrito 6.º, Sección 6.ª, José-M.ª Madrigal Murcia.
181. Distrito 6.º, Sección 7.ª, Eusebia Alvarez González.
182. Distrito 6.º, Sección 7.ª, Flavio Santos del Río.
183. Distrito 6.ª, Sección 7.ª, Eladio Fernández Yáñez.
184. Distrito 6.º, Sección 7.ª, Placeres Cuervo de Abajo.
185. Distrito 6.º, Sección 7.ª, Francisco González Abad.
186. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Francisca Porto Souto.
187. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Angel Capdevila Blanco.
188. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Francisca Alvarez Porto.
189. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Mario Gutiérrez González.
190. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Marina Soto Recio.
191. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Iluminada Robles Rodríguez.
192. Distrito 7.º, Sección 1.ª, José Lucas Gómez.
193. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Aurelio Rodríguez Martínez.
194. Distrito 7.º, Sección 1.ª, M.ª Isabel Baños Puente.
195. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Ramiro Morán Gutiérrez.
196. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Teresa Díez González.
197. Distrito 7.º, Sección 1.ª, Manuel Blanco Laborda.
198. Distrito 7.º, Sección 1.ª, José-A. León González.
199. Distrito 7.º, Sección 1.ª, M.ª Jesús Martín Alonso.
200. Distrito 7.º, Sección 3.ª, M.ª Carmen Capilla Ruiz.
201. Distrito 7.º, Sección 3.ª, Lucila Ruiz Andaluz.
202. Distrito 7.º, Sección 4.ª, Angeles Cordero Fernández.
203. Distrito 7.º, Sección 4.ª, Camino Sandoval Rodríguez.
204. Distrito 7.º, Sección 4.ª, Constantino González Rodríguez.
205. Distrito 7.ª, Sección 4.ª, Laudelino Yugueros González.
206. Distrito 7.º, Sección 5.ª, Pilar Julián Julián.
207. Distrito 7.º, Sección 7.ª, Justo Ramírez Galilea.
208. Distrito 7.º, Sección 7.ª, Francisca Rodríguez Sierra.
209. Distrito 7.º, Sección 8.ª, Carmen Andrés Alonso.
210. Distrito 7.º, Sección 8.ª, Juan F. Blanco López.
211. Distrito 10.º, Sección 1.ª, Adoración Santos Cano.
212. Distrito 10.º, Sección 1.ª, Julián Ordás Navas.
213. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Carmen González Carro.
214. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Elías Casas Nistal.

215. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Fidel Casas González.
216. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Inocencio Gutiérrez Alonso.
217. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Agustín González Alonso.
218. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Inocencio Gutiérrez González.
219. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Ramona González Canseco.
220. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Araceli Alonso González.
221. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Miguel Flecha García.
222. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Isabel Flecha Llamera.
223. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Miguel Flecha Llamera.
224. Distrito 10.º, Sección 2.ª, Josefa Llamera Castro.
225. Distrito 10.º, Sección 2.ª, M.ª Luz Aller Salagre.
226. Distrito 10.º, Sección 3.ª, Miguel Escudero Tomé.
227. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Isabel Fernández Sánchez.
228. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Antonio Postigo Puente.
229. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Julia Ferreras Rodríguez.
230. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Trinidad Celada Alvarez.
231. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Francisco Prada Robles.
232. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Luis García Cea.
233. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Victoria Pinos Huerga.
234. Distrito 10.º, Sección 4.ª, María Luisa Fuertes San Martín.
235. Distrito 10.º, Sección 4.ª, Lorenzo García Herrero.
236. Distrito 10.º, Sección 5.ª, Dolores Cañavera Carrascosa.
237. Distrito 10.º, Sección 5.ª, David Martínez Alvarez.

Seguidamente la Junta examina las siguientes reclamaciones que corresponden todas ellas a la rectificación de los errores advertidos por los reclamantes, y acuerda que se lleve a cabo su rectificación:

- 1.ª—Distrito 1.º, Sección 2.ª, Mariano González Flórez, debe figurar con la profesión de Aparejador.
- 2.ª—Distrito 1.º, Sección 3.ª, Alberto Pérez Docasal, se rectifica el nombre que erróneamente aparece Alberta.
- 3.ª—Distrito 1.º, Sección 3.ª, José-Manuel Serrano Ortiz, se rectifica su su segundo apellido que por error figura Pérez.
- 4.ª—Distrito 1.º, Sección 3.ª, Fabriciano del Valle Sobejano, se rectifica su segundo apellido que por error figura Sobería.
- 5.ª—Distrito 1.º, Sección 3.ª, Gonzalo Sánchez Robles Suils, se accede a rectificar el primer apellido que figura solamente Sánchez, si bien por razón de espacio del censo podría suprimirse el segundo apellido.
- 6.ª—Distrito 2.º, Sección 1.ª, Maximiano Rodríguez Martínez, se recti-

fica su nombre pues figura como Hortensia.

7.ª—Distrito 2.º, Sección 2.ª, José-Antonio Martínez Nava, se rectifica su profesión que es la de Estudiante en vez de Jubilado como figura.

8.ª—Distrito 2.º, Sección 4.ª, Uberto Prada Presa, se rectifica su nombre que por error figura como Filerto.

9.ª—Distrito 2.º, Sección 4.ª, Mercedes Vieitez Paramés, se rectifica su primer apellido por figurar erróneamente Bieitez.

10.ª—Distrito 2.º, Sección 4.ª, Paloma Miralles Vieitez, se rectifica el segundo apellido que figura erróneamente Viejez.

11.ª—Distrito 2.º, Sección 4.ª, Felipa Alvarez Alvarez, se rectifica su nombre que figura como Felisa.

12.ª—Distrito 2.º, Sección 5.ª, Federico Carro Villangómez, se rectifica su segundo apellido que figura en la lista como Fillanagómez.

13.ª—Distrito 2.º, Sección 5.ª, Ramona Mónica Tirados Fernández, se rectifica su primer apellido que en la lista dice Torado.

14.ª—Distrito 2.º, Sección 5.ª, Gustavo Garzo Soto, no consta su profesión, y debe decir Funcionario público.

15.ª—Distrito 2.º, Sección 5.ª, María Concepción y Patricio Nicolás, se rectifica su domicilio que figura Calvo Sotelo, 1 y es Cardenal Lorenzana, n.º 1.

16.ª—Distrito 3.º, Sección 1.ª, Jesús Valdueza Colinas, se rectifica su primer apellido que figura en la lista como Valbuena.

17.ª—Distrito 1.º, Sección 1.ª, María del Rosario Rubio Castro, se rectifica la edad pues figura con 66 años y tiene 46 años, y su profesión que figura Auxiliar Administrativo y es Ayudante de Laboratorio.

18.ª—Distrito 3.º, Sección 2.ª, María del Prado Ramos Pérez, se rectifica el error pues figura en la lista Mona Román Pérez.

19.ª—Distrito 3.º, Sección 2.ª, Gerardo Martín Pindado, se rectifica su segundo apellido que figura Pondado.

20.ª—Distrito 3.º, Sección 2.ª, Francisco Puente García, se rectifica su primer apellido que figura como Fuente.

21.ª—Distrito 3.º, Sección 3.ª, María Luisa López Getino, se rectifica su segundo apellido que dice Vetino.

22.ª—Distrito 3.º, Sección 3.ª, Alejandra Amez Mateos, se rectifica el primer apellido que figura como Gómez.

23.ª—Distrito 3.º, Sección 3.ª, Natividad Egaña Bengoa, se rectifica su primer apellido que dice Egana.

24.ª—Distrito 3.º, Sección 4.ª, María Belén Raga García, se rectifica su primer apellido que figura Roga.

25.ª—Distrito 3.º, Sección 5.ª, Mercedes Urbón Ortega, se rectifica su primer apellido que figura Rubón.

26.ª—Distrito 3.º, Sección 5.ª, Aureliano Robles Gutiérrez, se rectifica su nombre pues figura como Arelino.

27.ª—Distrito 3.º, Sección 5.ª, Salustiano Cartón Santiago, se rectifica su nombre que figura Santiago.

28.ª—Distrito 3.º, Sección 8.ª, María Amor Fernández Antón, se rectifica su nombre pues figura Francisca.

29.ª—Distrito 4.º, Sección 2.ª, María Josefa Rodríguez Tirados, se rectifica su 2.º apellido que figura Vidales.

30.ª—Distrito 4.º, Sección 2.ª, Fernando Cardo Calvo, se rectifica su profesión pues figura como Fontanero y es Agente Comercial.

31.ª—Distrito 4.º, Sección 2.ª, Florentina Alvarez García, se rectifica su nombre pues figura como Florencia.

32.ª—Distrito 4.º, Sección 2.ª, Distino García Peña, se rectifica su nombre que figura en la lista como Dicitino.

33.ª—Distrito 4.º, Sección 2.ª, Raimundo Rodríguez Vaquero, se rectifica su nombre que aparece como Raimindo.

34.ª—Distrito 4.º, Sección 2.ª, Joaquina Domingos Hompanera, se rectifica su primer apellido que figura como Domingo.

35.ª—Distrito 4.º, Sección 3.ª, Enrique Fernández Torrado, se rectifica su segundo apellido pues figura Torbado.

36.ª—Distrito 4.º, Sección 3.ª, Pilar Caballero Martínez, se rectifica la edad porque figura en la lista con 65 años y tiene 41 años.

37.ª—Distrito 4.º, Sección 3.ª, Nemesio Alvarez Fernández, se rectifica la edad pues figura con 65 años y tiene 42 años.

38.ª—Distrito 4.º, Sección 3.ª, Julio Fernández Orive, se rectifica su segundo apellido que aparece como Geime.

39.ª—Distrito 4.º, Sección 5.ª, Justo Escudero Merino, se rectifica su segundo apellido que figura como Fermín.

40.ª—Distrito 4.º, Sección 5.ª, José-Ramón Santo Tomás Martínez, se rectifica su primer apellido, que figura como Santo solamente.

41.ª—Distrito 4.º, Sección 5.ª, Ramón Santo Tomás García, se rectifica su primer apellido, pues figura Santos.

42.ª—Distrito 4.º, Sección 7.ª, Rafael Zuloaga Uzquiano, se rectifica su nombre, pues figura Rafel.

43.ª—Distrito 4.º, Sección 7.ª, Enrique Capelo Guardiola, se rectifica su primer apellido, pues por error figura Campelo.

44.ª—Distrito 4.º, Sección 8.ª, Arsenio Cueto Lozano, se rectifica su primer apellido que por error figura Cuto.

45.ª—Distrito 4.º, Sección 8.ª, María Jacinta Cueto Laiz, se accede a que figure con la inicial de María, si lo permite el espacio en el censo.

46.ª—Distrito 4.º, Sección 8.ª, Liliána Inés Buján Otero, se rectifica su

nombre, pues por error figura Lici-
ciana.

47.^a—Distrito 4.º, Sección 9.^a, Lau-
rentino Alonso Alvarez, se rectifica
la edad, pues figura 42 años y tiene
solamente 21.

48.^a—Distrito 5.º, Sección 1.^a, José
Pedro Pedreira García, se rectifica
su primer apellido en la lista figura
García, así como la profesión, pues
figura como Médico y es Visitador
médico.

49.^a—Distrito 5.º, Sección 2.^a, Julián
Rivero Duque, se rectifica su primer
apellido pues figura Didero.

50.^a—Distrito 5.º, Sección 3.^a, Her-
menegildo Gutiérrez Modino, se rec-
tifica su segundo apellido que figura
Merino.

51.^a—Distrito 5.º, Sección 3.^a, Gre-
gorio Castellanos Juan, se rectifica
su primer apellido que dice Castel-
llanso.

52.^a—Distrito 5.º, Sección 4.^a, José
González García, se rectifica su pro-
fesión pues figura comerciante y debe
de ser funcionario.

53.^a—Distrito 5.º, Sección 4.^a, Pal-
mira Alvarez Gómez, se rectifica su
primer apellido, pues figura Lavares.

54.^a—Distrito 5.º, Sección 4.^a, Esther-
María Aznar Jimeno, se rectifica la
edad, pues figura como nacida el año
53 y es el 43.

55.^a—Distrito 5.º, Sección 4.^a, Isaac
García Barrientos y María del Car-
melo García Barrientos, se les recti-
fica sus nombres, pues él figura como
José y ella como Consuelo.

56.^a—Distrito 5.º, Sección 5.^a, Jose-
fina García Fernández, se rectifica
su nombres, pues figura como Sera-
fina.

57.^a—Distrito 5.º, Sección 5.^a, Isidro
Martín Rodríguez, se rectifica su primer
apellido, pues figura como Matín.

58.^a—Distrito 5.º, Sección 6.^a, Mari-
no Robles Martínez, se rectifica su
nombre, pues aparece como Martín.

59.^a—Distrito 5.º, Sección 6.^a, Roge-
lio Cañón Sánchez, se rectifica su
profesión que figura como agricul-
tor y debe decir sin profesión.

60.^a—Distrito 5.º, Sección 6.^a, Andrés
Dominguez Prieto, se rectifica su
nombre, pues figura como Angel.

61.^a—Distrito 5.º, Sección 6.^a, Joa-
quín Vázquez Leiz, se rectifican sus
apellidos, pues figuran invertidos, o
sea Leiz Vázquez.

62.^a—Distrito 6.º, Sección 1.^a, Vicen-
te Porras González, se rectifica su
primer apellido, pues figura Zorras.

63.^a—Distrito 6.º, Sección 1.^a, Luci-
nio Alvarez Fernández, se rectifica
su nombre, pues aparece como Lu-
ciano.

64.^a—Distrito 6.º, Sección 4.^a, Car-
melo Malvárez Cid, se rectifica su
primer apellido que figura Alvarez.

65.^a—Distrito 6.º, Sección 5.^a, Jesús
Centellas Beberide, se rectifica su
nombre, pues en la lista figura José.

66.^a—Distrito 6.º, Sección 5.^a, Eve-

rardo Ramos Pascual, se rectifica su
nombre, pues en la lista figura
Eduardo.

67.^a—Distrito 6.º, Sección 6.^a, José
María de la Guía Cruz, se rectifica
su nombre, ya que en la lista figura
Jesús.

68.^a—Distrito 6.º, Sección 6.^a, Feli-
pe Domínguez Rodríguez, se rectifica
su profesión, ya que no consta y debe
figurar capataz.

69.^a—Distrito 6.º, Sección 6.^a, Leo-
dora Martín Villafañe, se rectifica el
error que existe en la lista, pues fi-
gura que no sabe leer ni escribir y
debe decir sí.

70.^a—Distrito 6.º, Sección 6.^a, Ra-
miro Flórez Hidalgo, se rectifica su
primer apellido que en la lista dice
López, y su profesión que dice con-
ductor y debe decir industrial.

71.^a—Distrito 6.º, Sección 7.^a, Tomás
Baños Alvarez, se rectifica su nom-
bre, pues figura en la lista Tovías.

72.^a—Distrito 6.º, Sección 7.^a, Mi-
guel Ramón Astorga, se rectifica la
edad, pues figura con 28 años y tie-
ne 75.

73.^a—Distrito 7.º, Sección 1.^a, Seve-
riano Calzado Cerro, se rectifica su
segundo apellido, pues figura como
Cerzo.

74.^a—Distrito 7.º, Sección 1.^a, Amaro
Calvo Verdejo, se rectifica su primer
apellido, pues figura como Clayo.

75.^a—Distrito 7.º, Sección 1.^a, Rosa-
lía Villadangos Fernández, se rectifi-
ca su nombre y primer apellido, pues
por error figura Rosaura Villadongo.

76.^a—Distrito 7.º, Sección 5.^a, María
Luisa Gimena Cea, se rectifica su
nombre pues aparece en la lista como
Luis.

77.^a—Distrito 7.º, Sección 1.^a, Flo-
rentino Fernández Farrapeira, se rec-
tifica su segundo apellido, pues fi-
gura como Tarrafe.

78.^a—Distrito 7.º, Sección 5.^a, Julio
Casas Concejo, se rectifica su segun-
do apellido, ya que aparece como Co-
nejo.

79.^a—Distrito 9.º, Sección 2.^a, Adolfo
Aláez del Río, se rectifica su segun-
do apellido, pues aparece en la lis-
ta como del Pío.

80.^a—Distrito 10.º, Sección 1.^a, Fran-
cisca Aristu Iriarte, se rectifica su
nombre, pues aparece como Ana, y
su primer apellido que por error en
la lista figura Ariste.

81.^a—Distrito 10.º, Sección 1.^a, Ara-
celi García Tuñón, se rectifica por-
que su segundo apellido está equivo-
cado, pues figura García.

82.^a—Distrito 10.º, Sección 1.^a, Ma-
ría Vegoña Alonso Alonso, se recti-
fica su nombre, pues en la lista fi-
gura con B.

83.^a—Distrito 10.º, Sección 1.^a, Fé-
lix Martínez Benavides, se rectifica
su primer apellido, ya que figura en
la lista Martínez.

84.^a—Distrito 10.º, Sección 1.^a, José
César Sanjuán Díez, se rectifica su
nombre, pues en la lista aparece como
Julio.

85.^a—Distrito 10.º, Sección 2.^a, Ma-
ría Natividad Robles Fernández, se
rectifica su nombre, pues en la lista
aparece María Trinidad.

86.^a—Distrito 10.º, Sección 2.^a, Is-
mael, Llamazares Cubría, se rectifica
su nombre que aparece en la lista
con Isabel y su edad 29 años y la ver-
dadera es 28.

87.^a—Distrito 10.º, Sección 3.^a, An-
tonino Alvarez Barrallo, se rectifica el
nombre, pues en la lista aparece An-
tonio.

88.^a—Distrito 10.º, Sección 3.^a, Lau-
reano Santa María Santa María, se
rectifica en el sentido de que figure
también el segundo apellido pues no
figura más que uno solo.

89.^a—Distrito 10.º, Sección 3.^a, Da-
niel Rodríguez Díez, se rectifica por-
que figura David.

90.^a—Distrito 10.º, Sección 5.^a, Ma-
tías Flórez Bango, se rectifica su se-
gundo apellido que figura Blanco.

Conforme a las normas en vigor,
las anteriores resoluciones son ape-
lables ante la Audiencia Territorial
de Valladolid, dentro del plazo de
cuatro días naturales posteriores a la
publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de julio de 1976.—El Pre-
sidente, P. A., El Vicepresidente (ile-
gible). 3667

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno municipal, en sesión del
día 8 de los corrientes, adoptó acuerdo
en virtud del cual aprobó el proyecto
y presupuesto adicional que pasa a
formar parte del proyecto reformado
del de abastecimiento de aguas y red
de alcantarillado de Trobajo del Cere-
cedo, redactado por el Ingeniero mu-
nicipal D. Vicente Gutiérrez González,
cuyo importe asciende a 7.880.478,50
pesetas, convirtiéndose el presupuesto
total reformado en 25.223.478,50 pesetas,
y en su consecuencia, cumpliendo
lo establecido en el art. 41 de la Ley
del Suelo de 9 de abril de 1976, se ex-
pone al público por espacio de un mes
para que puedan formularse reclama-
ciones contra los documentos y acuer-
dos anteriormente citados.

León, 15 de julio de 1976.—El Alcal-
de, José María Suárez González. 3613

En cumplimiento de lo acordado, se
anuncia subasta pública para llevar a
cabo la contratación de las obras de
urbanización de varias calles de Armunia,
teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 23 452.466,86 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

La documentación estará de ma-
nifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 460.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima pre-

vista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 15 de julio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.
3611 Núm. 1603.—528,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de pavimentación del patio del colegio nacional «Ponce de León», teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 614.008,18 ptas.

Plazo de ejecución: 30 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 12.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 ho-

ras, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 15 de julio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.
3612 Núm. 1604.—539,00 ptas.

Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo

Por D. Cesáreo Blanco Gómez, vecino de Astorga, en representación de D. José Fernández Vidales, de Val de San Lorenzo, se ha solicitado la instalación de propano en el domicilio de su representado, con emplazamiento en Val de San Lorenzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, a 10 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).
3517 Núm. 1552.—253,00 ptas.

Ayuntamiento de
Fabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo del año, el proyecto técnico para electrificación rural en una primera fase que comprende dos localidades de este término municipal de Fabero (Bárcena de la Abadía y San Pedro de Paradela) y otras del Municipio de Peranzanes, se somete a información pública por término de treinta días durante los cuales estará expuesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Fabero, 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez. 3606

Ayuntamiento de
Boñar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de concesión de licencia para las actividades que respectivamente se indican:

D. José Luis Montañés Cármenes,

que solicita la apertura de un local destinado a obrador de confitería en Boñar, Avenida del Generalísimo, número 48.

D. Isidro Fuertes López, que interesa autorización para traslado de una pescadería de la calle del Teniente Coronel Bocinos, núm. 5, bajo, a la Plaza de Calvo Sotelo, 16, bajo, ambas de esta Villa.

Boñar, 12 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible).
3543 Núm. 1587.—264,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Robla

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se instruye expediente de concesión de licencia municipal para la instalación de un depósito de 40.000 litros de gasolina, de 96 N.O. y dos surtidores, en término de La Robla y sitio de la Estación de Servicio del «Rabizo», a instancia de D. Ramón Ortea Fanjul, con domicilio en esta localidad.

La Robla, 14 de julio de 1976.—El Alcalde, Benito Diez.
3605 Núm. 1589.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de
La Ercina

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de acuerdo de esta Corporación y cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso para la contratación de Recaudador-Agente Ejecutivo para la cobranza de los arbitrios municipales en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, bajo las siguientes condiciones:

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles mayores de edad en plenitud de sus derechos.

Duración del contrato: Será por un año prorrogable por ejercicios sucesivos, mediante acuerdo expreso adoptado con un mes de antelación a la finalización del contrato.

Toda la documentación relativa al concurso se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a las catorce horas, durante el período hábil para presentación de plicas.

El concursante deberá prestar una fianza provisional de 3.709 pesetas. Como fianza definitiva deberá ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento la cantidad de 7.418 pesetas. Un tercio de ambas deberá hacerse por lo menos en metálico y el resto bien en metálico o aval bancario.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a las catorce horas y durante veinte días a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo los días hábiles.

Apertura de pliegos: Se efectuará al día siguiente a la terminación de la presentación de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas, ante la mesa constituida al efecto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará la inscripción: "Proposición para el concurso de Recaudador del Ayuntamiento de La Ercina". En el interior deberá figurar el resguardo de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la oferta económica con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con D.N.I. n.º expedido en de fecha enterado del pliego de condiciones, se compromete a realizar el servicio de recaudación del Ayuntamiento de La Ercina en sus periodos voluntario y ejecutivo por el por 100 de premio de cobranza en periodo voluntario y lo que corresponda en periodo ejecutivo. Lugar, fecha y firma del licitador.

La Ercina, 13 de junio de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3552 Núm. 1561.—836,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz:

San Millán de los Caballeros

Juez de Paz sustituto:

Arganza

Fiscal de Paz:

Santiago Millas

Fiscal de Paz sustituto:

Camponaraya

Valderas

Santa Marina del Rey

Sancedo

Encinedo

Toreno

Valladolid, 17 de julio de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, César Aparicio. 3618

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 37 del año 1976 referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—"En la ciudad de Valladolid a diez de julio de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por doña María Rodríguez Ramos, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Peñarrubia, representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado don Luis Soto Pérez y de otra como demandados por don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, y don Pedro Rodríguez Incógnito, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 11 de diciembre de 1975 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: "Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia-dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el 11 de diciembre de 1975, sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Pedro Rodríguez Incógnito, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago. José García Aranda.—Germán Cabeza.—Rubricados.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

3641 Núm. 1612.—770,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Germán Baños García, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 35/76, promovido por D.ª María del Carmen Pascual Arias, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Gerardo Prieto Asensio, y vecinos de Cistierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca.

"Solar, en Cistierna, calle Juan Ferreras, de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Juan Ferreras, en línea de treinta y cinco metros; Este, en línea de siete metros y cincuenta centímetros, Fermín Rodríguez Rodríguez; Sur, en línea de treinta y siete metros y cuarenta centímetros, Milagros Arias, y Oeste, en línea de ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, canal de riego de la Comunidad de Regantes de Cistierna-Sorriba y Vidanes."

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conengan, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

3580 Núm. 1598.—462,00 ptas.

**

Don Antonio Torices Martínez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía, con embargo preventivo, n.º 9/76, promovidos por D. Ramón Blanco Solís, contra Empresa Constructora Coyma, S. A., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la villa de Cistierna a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez de Primera Instancia accidental, de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 9/76, promovidos por el Procurador D. Aquilino Franco González, en representación de D. Ramón del Blanco Solís, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Olleros de Sabero, con la dirección del Letrado D. Claudio Sahelices Gago, contra la Empresa Constructora Coyma, S. A., con domicilio en Madrid, calle Cochabamba, n.º 17, versando el pleito sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aquilino Franco González, en nombre y representación de D. Ramón Blanco Solís, debo condenar y condeno a la demandada Empresa Constructora Coyma, S. A., a que pague al actor la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochocientos trece pesetas (134.813 ptas.), con los intereses legales desde la interposición de la demanda, ratificando el embargo preventivo practicado en pieza separada dimanante de estos autos, imponiéndole las costas a la empresa Coyma, S. A.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y que sirva de notificación al demandado rebelde, Empresa Coyma, S. A., expido el presente para su publicación, en Cistierna a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—Antonio Torices Martínez.

3528 Núm. 1573.—616,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido por sustitución.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el núm. 47 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis. Vistos por don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Rafael González Canedo y D. José González López, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, y vecinos de Carracedelo, representados por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Luis Soto Pérez, contra D. Carlos Álvarez Yebra, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de San Juan de Carracedo del Monasterio, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Francisco López Palacios, y contra D. Jesús Álvarez Yebra, mayor de edad, soltero, encofrador y vecino de San Juan de Carracedo del Monasterio, actualmente cumpliendo el servicio militar, en Colmenar Viejo (Madrid), D. Bautista Álvarez Castro y esposa D.ª María Angustias Yebra Granja, mayores de edad, labrador y sus labores, y de igual vecindad, y Entidad «Atlas C. A. F. Seguros Reaseguros», con domicilio Social en Madrid, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de D. Rafael González Canedo y D. José González López, debo condenar y condeno a los demandados D. Jesús Álvarez Yebra, don Carlos Álvarez Yebra, los esposos don Bautista Álvarez y D.ª María Angustias Yebra, y Compañía «Atlas C. A. F. Seguros y Reaseguros», a que abonen a la parte actora D. Rafael González Canedo, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de ciento diez mil cuatrocientas cinco pesetas, todo ello sin expresa imposición de costas.—Notifíquese esta resolución en forma a las partes personadas, y notifíquese asimismo a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Jesús Álvarez Yebra, don Bautista Álvarez Castro, D.ª María Angustias Yebra Granja y Entidad «Atlas C. A. F. Seguros y Reaseguros», expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3607 Núm. 1611.—924,00 ptas.

*Juzgado Municipal número dos
de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal por sustitución del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 128/76 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«Sentencia.—En León a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Carlos San Pedro Centeno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad y...»

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Distal, S. A., Industrias y Almacenes Pablos, contra D. Carlos San Pedro Centeno, en reclamación de tres mil setecientas cincuenta y dos pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia pague a la Sociedad demandante la expresada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas

del juicio.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricada.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Carlos San Pedro Centeno, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario (ilegible).

3608 Núm. 1610.—561,00 ptas.

Citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 99 de 1976, seguidos a instancia de D. Florentino Cordón Carrascosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, contratista de obras, y vecino de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate al referido demandado don Sigfredo Corral Páez, para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándole que en autos se ha practicado embargo de bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—(Firmas ilegibles).

3530 Núm. 1554.—363,00 ptas.

Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro núms. 35.982/112 y 70.1658/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3547 Núm. 1584.—110,00 ptas.